

**CARTA DE COMPROMISO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS HOSPITAL NOVA CLÍNICA SANTA ANITA CIA LTDA Y EL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO
DOMINGO.**

COMPARECIENTE:

Comparecen a la suscripción de la carta de compromiso, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**, representado legalmente por el Ing. Abg. Wilson Armando Erazo Argoti, Mgs. Alcalde del Cantón Santo Domingo, y, por otra parte el **HOSPITAL NOVA CLÍNICA SANTA ANITA CIA LTDA**, representado legalmente por el Dr. Arsecio Patiño León en su calidad de Gerente General del **HOSPITAL NOVA CLÍNICA SANTA ANITA CIA LTDA**, según nombramiento que se agrega quienes de manera libre y voluntaria acuerdan celebrar el presente compromiso de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTE.

- 1.1** Mediante oficio de fecha 11 de noviembre del 2024, el Dr. Christian Patiño Director Médico Hospital General Nova Clínica Santa Anita, manifiesta lo siguiente;

(...) "me permito presentarle el brochure de servicios de Hospital General Nova Clínica Santa Anita, con la finalidad de establecer un convenio de colaboración entre el hospital y el Municipio de Santo Domingo, el cual consiste en ofrecer a los empleados municipales un descuento especial del 20% en todos los servicios de salud que ofrecemos en nuestra institución". (...).

- 1.2** Mediante memorando Nro.GADMSD-SSSO-2024-175-M, de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito María Fernanda Ordoñez Q. analista administrativa, subdirección de seguridad y salud ocupacional, en su parte pertinente indica lo siguiente;

(...) "Garantizar el derecho a la salud, en el caso particular en beneficio del personal que labora en el GADM-SD, es propicia y debe contar con los criterios favorables de las distintas autoridades de la institución; por lo que se sugiere considerar y analizar la suscripción del convenio de cooperación, en base a la propuesta presentada por el Hospital Novaclínica, en procura de una atención integral y de calidad en salud". (...).

1.3 Mediante memorando Nro. GADMSD-DATH-2024-0013-M, de fecha 07 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Vinicio Veloz Director de Administración del Talento Humano (E), en su parte pertinente indica lo siguiente;

(...)." La suscripción del Convenio no compromete ni genera erogación de recursos del GADM-SD, ni genera obligaciones en relación laboral, y se determine la pertinencia de suscripción del Convenio de Cooperación entre el GADM-SD Y EL HOSPITAL NOVA CLÍNICA SANTA ANITA". (...).

- **El Hospital Novaclínica Santa Anita**, Desde 1990, Hospital General "Santa Anita" en Santo Domingo de los Tsáchilas ha destacado por su compromiso con altos estándares de calidad y servicio en el ámbito de la salud., el hospital se ha dedicado a brindar atención y tratamiento médico con el objetivo primordial de proteger y recuperar la salud de los pacientes.

En el transcurso de más de 25 años, el hospital ha acumulado una valiosa experiencia y conocimiento científico, consolidándose como un referente en el ámbito asistencial. El equipo humano, altamente calificado, ha sido clave en este proceso, participando activamente en procesos de mejora continua de calidad con un enfoque centrado en los usuarios.

La misión de Hospital General Nova Clínica Santa Anita, es Ofrecer servicios médicos de alta calidad científica y humana, centrados en proporcionar a sus pacientes tratamientos médicos conforme a protocolos internacionales. Creando un ambiente acogedor y proporcionando un trato amable con especialistas acreditados, personal capacitado y tecnología de punta.

- **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo**, a través de la Dirección de Recreación y Deportes, en el marco de la ley y sus atribuciones, adopta el siguiente ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS, con base en las políticas descritas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2032, del Cantón Santo Domingo, en donde se determina su misión y competencias las cuales son fomentar la recreación y el deporte para todos los habitantes del Cantón, motivando el buen uso del tiempo libre, buscando mejorar la calidad de vida de los habitantes, para ese fin gestionar la infraestructura y los espacios que permitan la participación inclusiva de los ciudadanos sobre todo con una finalidad social

SEGUNDA: OBJETO.

La presente Carta de Compromiso tiene como objeto la prestación de servicios de salud por parte del Hospital General Nova clínica Santa Anita Cía. Ltda. a los funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo y a los funcionarios de las empresas adscritas, beneficiándose con el 20% de descuentos en los servicios

que presta la Clínica Santa Anita, promoviendo y garantizando el acceso a servicios con médicos especialistas en salud.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Las partes asumen los siguientes compromisos:

HOSPITAL GENERAL NOVA CLÍNICA SANTA ANITA CÍA. LTDA.-

1. Prestar los servicios hospitalarios que disponga al momento de la atención de los funcionarios del GADM-SD y también de los servidores de las empresas adscritas.
2. Descuento en todas las áreas del Hospital como:
 - Laboratorio 20%
 - Imágenes 20%
 - Ambulancia 20%
 - Consultas médicas 15%
 - Procedimiento Quirúrgicos 5%.
3. Solicitar al trabajador para ser atendido, debe presentar los siguientes requisitos:
 - a) Cedula de identidad
 - b) Credencial de identificación otorgado por el GADM-SD.

EI GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.

1. Se compromete a través de la Dirección de Talento Humano y Dirección de Comunicación a difundir, a través de todos sus canales internos de comunicación, los beneficios de la Carta de Compromiso para los funcionarios del GADM-SD y a las empresas públicas adscritas.
2. De forma voluntaria los funcionarios que requieran el servicio de laboratorio clínico e imágenes. para inicio, fin de gestión o chequeo rutinario podrán acudir a la casa de salud Clínica Santa Anita.

CUARTA: TERMINACION DEL COMPROMISO

El presente Compromiso podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas
2. Por mutuo acuerdo de las partes
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del objeto del mismo; y,

4. Por terminación unilateral debido al incumplimiento del compromiso.

QUINTA. - VIGENCIA DE LA CARTA DE COMPROMISO Y RENOVACIÓN:

Tendrá una vigencia de **(1) Un año calendario**, contado a partir de la fecha de suscripción, vigencia que podrá renovarse siempre que exista acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" con anticipación a la fecha prevista para la conclusión de la vigencia del instrumento. En caso de que no exista tal manifestación, se entenderá la voluntad de las partes de dar por concluido este convenio.

Así mismo podrá ser renovado por un plazo igual, previo acuerdo suscrito entre las partes, para lo cual cualquiera de ellas podrá solicitar su renovación que, deberá ser notificada con al menos (15) quince días de anticipación a la fecha de terminación de la carta de compromiso.

SEXTA. – RÉGIMEN FINANCIERO:

La presente carta de compromiso no genera obligaciones financieras recíprocas entre "LAS PARTES", por lo tanto, no comprometen partidas presupuestarias o erogación de recursos económicos.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.

Las partes intervinientes, en una actitud de buena fe, mediante negociaciones directas, optaran por superar cualquier controversia que pudiese derivarse del instrumento.

De no mediar acuerdo alguno, las partes someterán el asunto controvertido en forma definitiva, a los procedimientos de mediación y arbitraje de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación a lo previsto en el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- a. Copia del Nombramiento del Ejecutivo del GAD Municipal de Santo Domingo.
- b. Copia del Nombramiento del Gerente General de la Clínica Santa Anita.

NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos del Compromiso, las partes convienen en señalar su domicilio en la Ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

HOSPITAL NOVACLÍNICA SANTA ANITA CIA LTDA.-

RUC: 2390039797001

Representante Legal: Patiño León Arsecio Filiberto

CI: 1704047693

Dirección: Av. Chone

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.-

Dirección: Avenida Rio Toachi y Galápagos, esquina

Teléfono: 023836320 ext. 5010

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABLE:

Para realizar la coordinación y siguiente del presente instrumento, las partes designan a los responsables que a continuación se detalla para que actúen en calidad de administradores de la carta de compromiso quienes efectuarán el seguimiento, control y formulación de la observaciones y recomendaciones necesarias que permitan el cumplimiento del objeto, para el efecto deberán monitorear el desarrollo de la ejecución de los chequeos de salud.

Para dar cumplimiento y seguimiento de lo establecido es esta carta de compromiso, las partes designan como administrador del mismo a:

POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL:

Director de Administración de Talento Humano o quien haga sus veces.

POR PARTE DEL HOSPITAL NOVACLÍNICA SANTA ANITA CIA LTDA:

Representante Legal del Hospital Novaclínica.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION DE LAS PARTES

Con la suscripción del presente Compromiso las partes ratifican en todas y cada una de las estipulaciones antes formuladas y para constancia firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, a los 16 días del enero del 2024.

Ing. Ab. Wilson Armando Erazo Argoti, Mgs.

**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO**

Dr. Patiño León Arsecio Filiberto

**GERENTE GENERAL HOSPITAL
NOVA CLINICA SANTANITA CIA LTDA.**

Dr. Pedro Aguilar Flores

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Revisado por:	Jonathan Cedeño	Subdirector de Trámites Administrativos	